

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por la que se acuerda que la Biblioteca Pública Municipal de Figueras (Gerona) sea denominada «Fages de Climent».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona solicitando que la Biblioteca Pública Municipal de Figueras se denomine «Fages de Climent» para honrar la memoria del ilustre poeta y escritor figuerense don Carlos Fages de Climent.

Visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que don Carlos Fages de Climent gozó en vida, tanto en Figueras como en la comarca del Ampurdán, de gran fama por su ejemplaridad y éxitos poéticos.

Este Ministerio ha acordado que la Biblioteca Pública Municipal de Figueras (Gerona) sea denominada «Biblioteca Pública Municipal Fages de Climent».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se crean unidades escolares en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se inculuyen;

Visto el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las escuelas o direcciones que se crean.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación, denominada «Uxola-Orosia Silvestre», con 16 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se refunden en un solo Centro la anterior escuela graduada «Uxola», de cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, con la anterior escuela graduada «Orosia Silvestre», de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Ahillones. Localidad: Ahillones. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santiago Ramón y Cajal», que se contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Zalamea de la Serena. Localidad: Zalamea de la Serena. Ampliación del colegio nacional mixto «Calderón de la Barca», que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Son Espa-

ñolets», que quedará convertida en el colegio nacional mixto «Son Espñolets», y contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crea la plaza de Director sin curso y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales construidos al efecto en el edificio del Centro escolar.

Provincia de Cádiz

Municipio: Iznena de la Frontera. Localidad: El Tesorillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en los locales ofrecidos por la Caja de Ahorros de Jerez. Esta unidad escolar estará sujeta al régimen especial de las escuelas enclavadas en el Campo de Gibraltar.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Ampliación de la Escuela graduada mixta, con el carácter de agrupación escolar «La Jarcia», que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la unidad escolar de niños.

Provincia de Castellón

Municipio: Villahermosa del Río. Localidad: Villahermosa del Río. Constitución de una Escuela graduada mixta, con carácter comarcal, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes. Al mismo tiempo se suprimen las unidades escolares de asistencia mixta que existen en cada una de las localidades siguientes: Biblio, Venta Morrones, El Parral, Mastic Llavés y San Bartolomé, todas ellas del término municipal de Villahermosa del Río, cuya matrícula actual se concentrará en el nuevo Centro escolar de Villahermosa del Río por medio del transporte escolar o se internará en la Escuela-Hogar de Lucena del Cid. Los Maestros de las Escuelas que se suprimen quedarán en cuanto a su situación profesional a lo que previene el Decreto 3699/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Córdoba

Municipio: Almedinilla. Localidad: Almedinilla. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación, con ocho unidades escolares y Director sin curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una plaza de Director sin curso y se refunden la antigua graduada de niñas «Rodríguez Vela», una unidad de párvulos y cuatro unidades escolares de niñas y la graduada de niños «San Lorenzo» con tres unidades escolares.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mugia. Localidad: Mugia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños en local facilitado por el Ayuntamiento.

Provincia de Gerona

Municipio: Santa Coloma de Farnés. Localidad: Santa Coloma de Farnés. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en un local disponible en el mismo edificio de la graduada.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Ampliación del Colegio nacional de niños «Juan Bruguera», que constará de 16 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños que funcionará en un local acondicionado del propio edificio escolar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa. Constitución del Colegio nacional mixto «Pablo Gorosabel», con 17 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y se integran en antigua Escuela graduada de niños de seis unidades escolares y la antigua graduada de niñas de siete unidades escolares y dos unidades escolares de párvulos. Todas funcionarán en el mismo edificio.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», que contará con 13 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en el mismo edificio.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio nacional masculino anejo a la Escuela Normal, que contará con nueve unidades escolares (una unitaria y los ocho cursos de escolaridad obligatoria). A tal efecto se crean dos unidades escolares correspondientes a los cursos séptimo y octavo.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Canillejas. Ampliación del Colegio nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Puente de Vallecas. Ampliación del colegio nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción de Puente de Vallecas, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Hortaleza. Ampliación del Colegio nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas. Ampliación del Colegio nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde. Constitución de un Colegio nacional mixto en la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso, y se adscribe la anterior graduada mixta.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Constitución del Colegio nacional mixto con carácter de Agrupación «Francisco Carrillo», que contará con veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos e integran las unidades escolares que componían la antigua graduada mixta en régimen de Agrupación, así como la plaza de Director, que ya existía.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos. Ampliación de la graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, que funcionará en local adaptado del mismo edificio escolar.

Municipio: Lorca. Localidad: Pozo Higuera. Creación de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta de El Cabildo y La Campana (ambas Escuelas de la Diputación de Pozo Higuera).

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Ampliación de la Escuela graduada mixta con carácter de Agrupación escolar «Sagrado Corazón», que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en un local de nueva construcción.

Provincia de Sevilla

Municipio: Tocina. Localidad: Tocina. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Manuel Salazar», que contará con once unidades escolares de niñas y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en local provisional cedido por el Ayuntamiento.

Provincia de Valencia

Municipio: Bocairente. Localidad: Bocairente. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Luja Vives» en régimen de

Agrupación, que quedará convertida en Colegio nacional mixto en régimen de Agrupación y que contará con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y dirección sin curso (en total, veintinueve unidades escolares). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. El Colegio nacional acogerá mediante transporte escolar a niños del término municipal.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Vicente Ferrer», que pasará a ser graduada mixta en régimen de Agrupación con la misma denominación y que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director sin curso y se integran en el centro las siguientes unidades escolares: unidad escolar de niñas número 20, de la calle Cádiz, número 35; unidad escolar de niñas número 22, de la calle Denia, número 6; unidad escolar de niños número 27, de la calle Denia, número 26 (las tres procedentes de régimen ordinario de provisión); dos unitarias de niñas dependientes del Patronato Municipal Escolar de la calle Cádiz, número 36; una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños dependientes del Patronato Municipal Escolar de la calle Denia, número 6.

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas creadas por existir casa para ellos.

Provincia de Barcelona

Municipio: Fonollosa. Localidad: Fonollosa. Constitución de una Escuela graduada mixta con carácter comarcal, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes. Al mismo tiempo se suprimen las siguientes unidades escolares de asistencia mixta, cuya matrícula se concentrará mediante el transporte escolar en el nuevo centro, y cuyos Maestros se atenderán en cuanto a su situación profesional a lo que previene el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: unidad escolar mixta de Camps, del Municipio de Fonollosa; una unidad escolar mixta de Arrabal de País Molino de Boixeda, del término municipal de Fonollosa; una unidad escolar mixta de Falla, del Municipio de Fonollosa; unidad escolar de Aguilar de Segarra.

Municipio: La Roca del Vallés. Localidad: Vilanova de la Roca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Los Cegarras-Nogalte. Creación de una unidad de niños y conversión en unitaria de niñas de la unidad de asistencia mixta existente.

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Badajoz

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se incorporará al Colegio nacional una unidad escolar de niños, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano y que pasa a ser de régimen general de provisión.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Ampliación del Colegio nacional mixto con veinticinco unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en este Colegio nacional dos de las unidades escolares de párvulos que fueron creadas por Orden de 6 de diciembre de 1968 como adscrita a la Escuela graduada «Pedro de Valencia».

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Reducción de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación «Pedro de Valencia», que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desaglosan dos de las unidades escolares de párvulos creadas por Orden de 6 de diciembre último, que se trasladan al Colegio nacional de la localidad.

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana. Graduada mixta «Cervantes», con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) en régimen de Agrupación. Pasará a ser un Centro escolar de régimen general de provisión, cesando en su patrocinio el Consejo Escolar «Primario», que lo ha venido ejerciendo, que ha sido disuelto por Orden de 17 de abril de 1969.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Agrupación del Colegio nacional mixto «Santa Teresa», que pasará a tener dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra una unidad escolar de niños, que funcionará en un local del edificio del Colegio nacional, procedente del Consejo Escolar Primario «Real Sociedad Económica de Amigos del País», que con esta adscripción pasará a ser unidad escolar de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santo Tomás», que pasará a tener veintiocho unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra una unidad escolar de niñas, que funcionará en un local del edificio del Colegio nacional, procedente del Consejo Escolar Primario «Real Sociedad Económica de Amigos del País». Esta unidad al adscribirse se convierte en de régimen ordinario de provisión.

Provincia de León

Municipio: Toreno. Localidad: Matarrosa del Sil. Modificación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación, que quedará constituida por nueve unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se desglosa una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes, anulando la adscripción de esta unidad llevada a cabo por la Orden de 7 de mayo de 1968.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Constitución del Colegio nacional de niñas «Soledad Sáez», que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se refunden en un solo Centro la graduada de niñas del mismo nombre con cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y la graduada de niñas «Isabel la Católica», que desaparece, con seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos. Se suprime una plaza de Director sin curso.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Carlos Martín Álvarez», que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se refunden en un solo Centro el Colegio nacional del mismo nombre, con nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos y la Escuela graduada mixta «Virgen de los Remedios», que desaparece, con cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos. Se suprime una plaza de Director sin curso.

Municipio: Navas del Rey. Localidad: Navas del Rey. Constitución de una Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A base de las que venían funcionando en régimen unitario.

Provincia de Murcia

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con once unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra en la graduada una unidad escolar de niños que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, y que se convierte en unidad escolar de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Isod de los Vinos. Localidad: Isod de los Vinos. Ampliación de la Escuela graduada mixta del Sector Este, que pasará a ser Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, con catorce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra en la graduada una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal a efectos de su graduación, conservando su local y dependencia del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: San Antonio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra una unidad escolar de niñas de La Vera, que deja de ser mixta.

Provincia de Segovia

Municipio: El Espinar. Localidad: El Espinar. Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de párvulos.

Cuarto.—Los Centros que se relacionan se denominarán de la forma que se indica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio nacional situado en la avenida Pallaresa, con treinta unidades escolares y dirección sin curso; pasará a denominarse Colegio Nacional «Juan XXIII», cesando en la denominación que ha ostentado hasta ahora.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional situado en la prolongación de la calle Mosén Jacinto Verdaguer, de treinta y dos unidades escolares y dirección sin curso; pasará a denominarse Colegio Nacional «Fernando de Segarra», cesando en la denominación que ha ostentado hasta ahora.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. La Escuela-Hogar, regida por las Religiosas Dominicadas de la Anunciata, con cuatro plazas de Maestras y Directora en régimen de Consejo Escolar Primario, que fue creada por Orden de 2 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año); se denominará Escuela Hogar «Nuestra Señora de Fátima».

Provincia de Navarra

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. El Colegio nacional dependiente del Consejo Escolar Primario de la Asociación Católica San Francisco Javier se denominará «Nuestra Señora de Lourdes».

Provincia de Tarragona

Municipio: Aleixar. Localidad: Aleixar. La unitaria de niños trasladada al local de nueva construcción por Orden de 27 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 10 de abril) se denominará «Teresa Salvat Llaudaró».

Quinto.—Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Liceo Sol», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Liceo Sol», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Liceo Sol», establecido en la calle Cádiz, número 9, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1969-1971; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.